



REGISTROS DE DECRETOS

2020



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

1° de julio de 2020.-

VISTO: C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

La situación planteada por la Sra. ALARCÓN BASCUÑÁN TERESA HAYDEE, DNI. 93.254.641, en relación a la situación por la cual se encuentra atravesando su nieta, menor de edad, Fátima Cuevas, en relación a la necesidad de que en razón de graves problemas familiares debe ser alojada en un departamento a fin de preservar su seguridad, requiriendo asistencia económica para solventar los costos que insuma este alquiler hasta, y

CONSIDERANDO:

Que el contexto social que acusa la joven Fátima Cuevas se viene trabajando desde el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, el cual ha elaborado el pertinente informe, donde se destaca la situación de riesgo y vulnerabilidad por conflictos intrafamiliares que padece, razón por la cual es necesario proceder a su asistencia tanto psicológicamente como materialmente, teniendo en cuenta que la peticionante Sra. Alarcón no puede hacerse cargo de alojarla ya que no es propietaria del lugar donde vive,

Que a su vez la Subsecretaría de Desarrollo Social Municipal ha constatado esta realidad, acudiendo al domicilio donde se hospeda la menor dando curso favorable al requerimiento formulado en razón de la situación de riesgo detectada,

Que es deseo de este Departamento Ejecutivo acudir en ayuda de quienes se encuentran atravesando una difícil situación económica y en este caso familiar,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS DECRETA:

ARTICULO 1*.- Otorgase un subsidio de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) a la Sra. ALARCÓN BASCUÑÁN TERESA HAYDEE, DNI. 93.254.641, quien, en representación de la menor Fátima Cuevas, solicita el pago de alquiler de esta última la cual se halla alojada en un departamento en razón de la situación de vulnerabilidad y riesgo que padece y de su irregular situación familiar debidamente acreditada con informes proporcionados por la Coordinadora del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño y encuesta de la Subsecretaría de Desarrollo Social Municipal, sin cargo a rendir cuentas.

ARTICULO 2*.- El pago del monto precedentemente consignado será efectuado a través de transferencia bancaria a la CBU 0110367830036706652615 de la propietaria del bien alquilado, Sra. ESPÓSITO LÓPEZ PATRICIA CAROLINA, DNI. 35.797.455, Cuenta de Caja de Ahorro del Banco de la Nación Argentina Suc. Monte, imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 01 – Actividad Central 01 – Actividad Específica 04 – 5.1.4.0. “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3*.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N°821

mgl

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte